Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **05 de enero de 2024**

VISTO la Resolución S.P. y A. N° 205/23, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se tramitó la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 95/23, referente al Servicio de reparación y mantenimiento a cuatro (4) Vehículos oficiales de la Secretaría de Pesca y Acuicultura, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que conforme los montos establecidos a través del Decretos Provinciales N° 188/23 y N° 565/23 – Anexo I, corresponde que la adjudicación mencionada sea aprobada por la máxima autoridad de la cartera Ministerial.

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente corresponde en esta instancia ratificar en todos sus términos la Resolución S.P. y A. N° 205/23 de fecha 22 de Diciembre de 2023.

Que se omitió realizar el segundo llamado correspondiente al Renglón N° 3, el cual quedó desierto, tal como lo menciona la Resolución S.P. y A. N° 205/23 en el Artículo 1°.

Que de acuerdo a lo informado por el Sr. Director de Gestión de Pesca a orden 46, persiste la necesidad del servicio, por lo que se deberá efectuar el procedimiento correspondiente a un segundo llamado de la Contratación Directa por Adjudicación Simple.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015 Artículo 18º inciso b), N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 – Anexo II, y N° 565/23; y Resoluciones de O.P.C. Nº 17/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N.º 1511/23, Artículo 16º y el Decreto Provincial Nº 3122/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos lo expresado en la Resolución S.P. y A. N° 205/23. Ello, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el segundo llamado a cotizar del Renglón N° 3 para la Contratación Directa por Adjudicación Simple (Llamado Nro. 2 de Compra Nro. 95) – RAF 560, en los términos establecidos en el inciso b) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015. Ello, en los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 028 /24.-

FERNANDEZ Karina Daniela Firmado digitalmente por FERNANDEZ Karina Daniela
Fecha: 2024.01.05 13:28:57 -03'00'